



RADICADO	08001315300520170006900
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	MCG LTDA
DEMANDADO	STAUBLI CORPORATION

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Dentro del presente proceso para el día de hoy 4 de marzo de 2024 está previsto la realización de audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, sin embargo, observa el juzgado que el poder otorgado al doctor JUAN CAMILO FRANCO CANO por el representante legal de la entidad demandada está escrito en inglés y en español, por lo tanto es importante saber si quien absolverá interrogatorio en calidad de representante legal de la entidad STAUBLI CORPORATION habla el idioma español o resulta necesario designar un traductor para que asista a la audiencia.

Por otro lado, se observa que en correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2023 el doctor Juan Camilo Franco Cano solicita notificación del proceso con el fin de hacerse parte en el proceso de la referencia y contestar la demanda.

Frente a lo anterior, es importante señalar que la entidad demandada fue notificada en fecha 29 de junio de 2023 a través de correo electrónico remitido por la parte demandante, igualmente al expediente fue aportado constancia de notificación en la dirección física de la demandada, la cual fue realizada según certificación expedida por DHL el 3 de agosto de 2023.

Así las cosas, para la fecha 18 de diciembre de 2023 la entidad demandada ya se encontraba notificada.

Por lo expuesto, se procederá a aplazar la audiencia y se requerirá al apoderado de la parte demandada para que informe al juzgado si el representante legal de la entidad demandada habla español o por el contrario indique si es necesario designar un traductor para que asista a la audiencia.

1

Por lo anterior, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar la audiencia señalada para el día 4 de marzo de 2024 por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Requerir al apoderado de la parte demandada para que informe al juzgado si el representante legal de la entidad demandada habla español o por el contrario indique si es necesario designar un traductor para que asista a la audiencia.

TERCERO: Señalar que la entidad STAUBLI CORPORATION se encuentra notificada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	Nº. 37
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, <u>5 MARZO DE 2024</u>	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5111c2bc2f9222b87eb8d82ab89992cf91f6bd9a0a32d3245059bf86a5b9ba3d**

Documento generado en 04/03/2024 10:54:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>